

DECRETO N° 0860

Padre Las Casas 16 MAR. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012, y sus modificaciones
- 3.- El artículo N° 51 de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por DS N°250 de fecha 09 de Marzo de 2004.
- 5.- El reglamento N° 26 de fecha 27 de Diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre las Casas".
- 6.- La Cotización N° 010619 de fecha 14 de Marzo de 2012, emitida por Pedro Torres Erices RUT: 9.853.937-9, para la Adquisición de Material Pétreo, para la Municipalidad de Padre las Casas.
- 7.- La Solicitud de Pedido N° 38 de fecha de 14 Enero de 2012, para la Adquisición de Material Pétreo, para la Municipalidad de Padre las Casas.
- 8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la urgencia de adquirir Material Pétreo para la Mantenimiento y Reparación de los caminos rurales de la comuna de Padre las Casas, originada por la alta demanda y la oportunidad de la estacionalidad climática en que se acometen los caminos rurales de la comuna.
- 2.- Que, además por la alta cantidad de material pétreo entregado a las diferentes comunidades del sector rural el programa, se encuentra en déficit de material pétreo, la cual debido a la urgencia y que los tiempos de calendario no son suficientes para realizar una nueva licitación, antes de una semana, constatándose además que existe una licitación en curso para proveer material pétreo para resolver los requerimientos permanentes del Programa Social.
- 3.- Que, existe un convenio con Vialidad llamado "Convenio de Colaboración Recíproca Para Conservación de Caminos Públicos entre Dirección de Vialidad de la región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre las Casas", el cual en el mes de Marzo comienza con sus camiones a trabajar en la comuna de Padre las Casas. Según Decreto N°003742 de fecha 29 de Diciembre 2011, el cual aprueba este convenio, el cual obliga al Municipio a proveer de material pétreo.
- 4.- Que, en conformidad al Art. 8 letra g), de la ley 19.886 y Art. Procede la contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación, acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, así también el art. 10 n° 7 letra f) del reglamento de dicha ley, expresa que "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", circunstancias que se dan a cabalidad respecto del proveedor singularizado en el considerando N°5 del presente Decreto.

**DECRETO**

- 1.- Contrátase, en forma directa al Proveedor Sr. Pedro Torres Erices RUT: 9.853.937-9, con domicilio en sector Pichi Quepe, comuna de Padre las Casas, ciudad de Temuco, para la adquisición de 15.000 M3 cúbicos material pétreo integral. Conforme a la cotización del visto 6°, cuyo contenido pasa a formar parte integral de este decreto.

97721

2.-Gírese, Orden de compra a nombre de **Pedro Torres Ericas** RUT: 9.853.937-9, por un valor total de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) impuestos incluidos por concepto de "Adquisición de Material Pétreo Integral, Comuna de Padre Las Casas".

4.-**Desígnese**, como supervisor del servicio al señor **Mauricio Vial Gallardo**, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.

5.-**Publíquese**, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes.

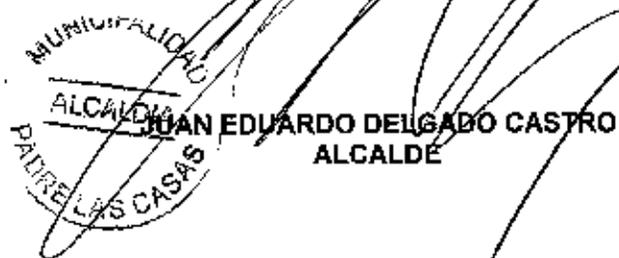
6.-**Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.04.999-02, "Otros", con cargo al programa de "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
**MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Administración Municipal
- Caminos
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección asesoría Jurídica
- Partes

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ALCALDÍA  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE